



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de diciembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2019 00103 00**
DEMANDANTE: EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERCANA S.A.
DEMANDADO: GENESIS SALUD IPS

En el presente proceso ejecutivo, de conformidad a la constancia secretarial que antecede y de una revisión del expediente se observa a folio 01.103 el envío de la citación para notificación personal a la ejecutada con sello No. de Radicación 000883 del 08 de abril (el año es ilegible); ahora bien, tenido en cuenta que la parte ejecutante realizó la notificación en los términos del artículo 41 del CPTYSS en consonancia con el artículo 291 del CGP y sin que a la fecha GENESIS SALUD IPS haya realizado pronunciamiento alguno se insta a la parte demandante para que gestione los trámites tendientes a la notificación conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 292 del código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral, es decir el envío del aviso citatorio, pues sin el requisito anunciado, no se podrá continuar con el trámite para lograr la notificación efectiva del ejecutado.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 213 del 18 de diciembre de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS